



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TÉCNICO LEGAL N° 040-2022-MTC/16.02.JPCH.WAYQ.

A : **Blga. Patricia del Pilar Arias Paredes**
Directora de Evaluación Ambiental (e)
Dirección General de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Solicitud de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera; presentado por la empresa **TRANSPORTES LOZANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.**

REFERENCIA : a) **Formulario 001/16 con HR N° T- 477813-2022**
b) **Solicitud S/N con HR N° E- 501308-2022**

FECHA : Lima, 28 de diciembre 2022.

Tenemos a bien dirigirnos a usted con relación al asunto y a la referencia indicada, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. El **02 de noviembre 2022** mediante **Formulario 001/16 con HR N° T- 477813-2022**; presentado por la empresa **TRANSPORTES LOZANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.**; debidamente representado por su Gerente **KELLY LOZANO DE LA CRUZ** con domicilio fiscal en MZA. A7 LOTE. 30 A.V. LOS PORTALES (ESPALDA DE LA POLLERÍA PIPOS-PARQUE 1) LIMA - LIMA - SANTA ANITA con **RUC: 20263845839**; mediante el cual solicita a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la respectiva evaluación a fin que se apruebe el Plan de Contingencia para el servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para lo cual remite por la Mesa de Partes Virtual un (01) ejemplar en digital; y el comprobante de pago por derecho de trámite, para su evaluación y correspondiente aprobación.
- 1.2. El **10 de noviembre 2022** la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; notificó al administrado en forma electrónica (con acuse de recibido) el **Oficio N° 3824-2022-MTC/16**; que contiene el **Informe Técnico N° 035-2022-MTC/16.02.JPCH**; en la cual señala que el Plan de Contingencia se encuentra observado; para el cual se le otorgó un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepcionado el oficio en mención, a fin de subsanar dichas observaciones formuladas.
- 1.3. El **14 de noviembre 2022**, mediante **Solicitud S/N con HR N° E- 501308-2022**, el administrado remitió a remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del MTC; a través de la mesa de partes virtual; el levantamiento de



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

observaciones en el **ítem Cuadro N° 01** y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia; respecto al Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera, para el cual adjunta una versión digital.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

- 2.1 Mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- 2.2 De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente - Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que, en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17 señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83 de la misma ley, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivos y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
- 2.3 Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, de fecha 10 de junio de 2008, se aprueba el Reglamento de Transporte Terrestre de materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.
- 2.4 En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instancia, edificaciones y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.
- 2.5 Al respecto, el artículo 22 del mismo cuerpo normativo, señala que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; debiendo presentarse, para tal efecto, una solicitud indicando el número de resolución directoral con la cual se le otorgó el permiso de operación especial, entre otros aspectos.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.6 En atención a lo señalado en el párrafo precedente, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamiento para Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los cuales se establece como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
- 2.7 Se realizó la verificación correspondiente teniendo en cuenta tres aspectos: i) Los incisos a), b), c) y d), del numeral 3, Artículo 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC y su modificatoria; ii) A través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente; y iii) Los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria¹, aprobado con Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.

III. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El Plan de Contingencia presenta los siguientes requisitos:

3.1. **Formulario 001/16 con HR N° T- 477813-2022** (Formulario de evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia) de fecha **02 de noviembre de 2022**; firmada por **KELLY LOZANO DE LA CRUZ** Gerente de la empresa **TRANSPORTES LOZANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.**; solicitando la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia respecto al Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera; en el Sector Transportes.

3.2. Comprobante de Pago N° 016825 de fecha 26 de octubre 2022 por un monto de S/. 622.40 (por concepto de Aprobación de Planes de Contingencia para el Transporte de

¹ **ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** los "Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en lo referido al numeral 2 del acápite "Obligaciones para el ingreso de expediente", conforme al siguiente detalle:

"Obligaciones para el ingreso de expediente"

(...)

2. Para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención, el titular que realice el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos presentará una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente".

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Materiales y Residuos Peligrosos en el Sector Transportes), establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del MTC, por derecho de tramitación.

3.3. El administrado presenta un (01) ejemplar del Plan de Contingencia, foliado y suscrito por el Ingeniero CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS (C.I.P. N° 14952); todo lo expuesto en versión digital, para su evaluación y correspondiente aprobación.

3.4. En Formato N° 01, el administrado informa contar con **Resolución Directoral N° 5551 -2022-MTC/17.02; de fecha 05 de octubre de 2022;** la cual le otorga la Renovación del Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, emitida por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre de la DGAT.

IV. CONTENIDO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

4.1 Datos Generales de la Empresa

El Plan de Contingencia, presenta los datos generales de acuerdo con el FORMATO N° 01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

FORMATO N° 01: DATOS GENERALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón social	TRANSPORTES LOZANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.
Domicilio fiscal	MZA. A7 LOTE. 30 A.V. LOS PORTALES (ESPALDA DE LA POLLERÍA PIPOS-PARQUE 1) LIMA - LIMA - SANTA ANITA
Teléfono y/o fax	(01) 3542022
Correo electrónico	transloza@hotmail.com
Número RUC	20263845839
Nombre del representante legal	KELLY LOZANO DE LA CRUZ
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la Dirección General de Autorizaciones en Transporte (DGAT) y fecha de aprobación	Resolución Directoral N° 5551 -2022-MTC/17.02; de fecha 05 de octubre de 2022
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ingeniero CARLOS MAGNO CABEZAS MARCOS con registro C.I.P. N° 14952
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia	KELLY LOZANO DE LA CRUZ

Fuente: Plan de contingencia de la empresa **TRANSPORTES LOZANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.**

4.1.1. El administrado ha presentado el **14 de noviembre de 2022;** mediante **Solicitud S/N con HR N° E- 501308-2022;** la subsanación de observaciones señalados en el ítem



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro 01 y solicita la evaluación para la aprobación del Plan de Contingencia. Asimismo, en el **ítem Cuadro 02** presenta la relación de los vehículos autorizados por el MTC; para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos por carretera, mediante **Resolución Directoral N° 5551 -2022-MTC/17.02; de fecha 05 de octubre de 2022**. Además, presenta la lista de Conductores en el **ítem Cuadro 03**; que se consignan como anexo al presente informe.

4.2 Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

4.2.1. Entre las páginas 14 y 16 del Plan de Contingencia presentado se consigna la lista de materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el FORMATO N° 05 de los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos" aprobados con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria. Asimismo, adjunta las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código del material y/o residuo peligroso. Asimismo, en la página 65 del Plan de Contingencia, presenta el cuadro de compatibilidad de materiales y/o residuos peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

4.3 Identificación de los Peligros y Potenciales Riesgos en las Rutas para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos

- 4.3.1 Las rutas por donde operará la empresa a nivel de provincia, distrito o localidad, se presentan en las páginas 66 al 68 del Plan de Contingencia presentado, y se indica en el Cuadro N° 04, el cual se muestra en el anexo del presente informe.
- 4.3.2 El Plan de Contingencia ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el FORMATO N° 02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, la empresa ha evaluado los riesgos según el FORMATO N° 03 de los Lineamientos.
- 4.3.3 El representante legal de la empresa **TRANSPORTES LOZANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.**; presenta la Declaración Jurada (FORMATO N° 04 de los Lineamientos), respecto a tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas. Página 582 del Plan de Contingencia.

4.4 Planificación de las acciones de Prevención y/o Mitigación

- 4.4.1 El Plan de Contingencia presenta el Organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva, indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la página 584.
- 4.4.2 Asimismo, presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del plan de contingencia, incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 614.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

4.4.3 El Plan de Contingencia presenta procedimientos y cronogramas:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Página 592 a la 613.
- Cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable). Página 615 a la 620.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), frecuencia, horas de duración, participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura entre las páginas 621 y 628.
- Para la adecuada planificación de acciones, el administrado cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades y Guía de Respuesta en caso de Emergencia. Figura en las páginas 629, 630, y entre las páginas 1657 y 1664.

4.5 Ejecución del Plan de Contingencia

4.5.1. El administrado presenta la Ejecución del Plan de Contingencia, entre las páginas 631 y 635. En caso de la ocurrencia de una emergencia la empresa indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; según lo establecido en el numeral 2, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC. (Formato N° 06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3, artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.
- El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos).

4.6 Anexos del Plan de Contingencia

4.6.1. El administrado presenta como adjuntos al Plan de Contingencia los siguientes documentos:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- ANEXO 1. Certificado de Habilidad. Página 637.
- ANEXO 2. Mapas Viales. Páginas 638 al 674.
- ANEXO 3. Hojas de Seguridad. Páginas 675 al 1350.
- ANEXO 4. Directorio telefónico. Páginas 1351 al 1361.
- ANEXO 5. Copias de Pólizas de Seguro Vigente. Páginas 1362 al 1643
- ANEXO 6. Glosario de Términos. Páginas 1644 al 1645.
- ANEXO 7. Resoluciones Directorales. Páginas 1646 al 1651.
- ANEXO 8. Informes de Reporte. Páginas 1652 al 1656.
- ANEXO 9. Fotografías de Equipos y Primeros Auxilios. Páginas 1657 al 1664.
- ANEXO 10. Formato Check List para MATPEL. Página 1665.

V. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- 5.1 De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado; el cual se enmarca dentro del cumplimiento del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC en concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16 y su modificatoria; se considera **CONFORME** para su aprobación.
- 5.2 En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 5.3 La Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados acorde a la **Resolución Directoral N° 5551 -2022-MTC/17.02; de fecha 05 de octubre de 2022;** en el Plan de Contingencia presentado por el administrado.
- 5.4 De suscitarse un accidente durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, el administrado en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; al correo electrónico **consultasdgaam@mtc.gob.pe**, teléfono **511-6157800 Anexo 1626**, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar por mesa de partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al FORMATO N° 06-A de los Lineamientos, por mesa de partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado de las zonas afectadas.
- d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N° 06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; en el marco de sus funciones establecidas a través de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, disponiendo en el artículo 134, que la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- e) El titular deberá ejecutar su Programa de Capacitación y Simulacros, en correspondencia con lo declarado en su Plan de Contingencia; asimismo, deberá remitir el informe en formato digital a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; con los resultados de las actividades ejecutadas anualmente, siendo la fecha límite de su presentación el mes de noviembre durante la vigencia del Plan en mención.

5.5 Se verifica que el Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos. Por lo tanto, de conformidad con la normatividad ambiental antes citada, y sobre la base del análisis del informe técnico legal emitido, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente.

5.6 Es pertinente señalar que el Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados desde la fecha de aprobación del mismo; y, en caso las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

al Plan de Contingencia varían de manera significativa, el administrado deberá reformular dicho instrumento, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.

- 5.7 El titular del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos para la modificación de rutas, materiales y/o acciones de mitigación/prevención deberá presentar una solicitud con sustento técnico, la misma que estará sujeta a conformidad de la autoridad ambiental competente, conforme lo señala el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0694-2021-MTC/16.
- 5.8 Por otro lado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Decreto Legislativo 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en caso suceda un accidente durante el transporte que involucre el derrame de materiales y/o residuos sólidos peligrosos, que provoque contaminación en el lugar o ponga en riesgo la salud o el ambiente, la la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del MTC; informará al respecto al Ministerio del Ambiente - MINAM, al Ministerio de Salud - MINSA, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y otras entidades pertinentes, según corresponda, en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de la ocurrencia, a fin de que se adopte las acciones necesarias, de acuerdo a sus respectivas competencias; sin perjuicio de la aplicación inmediata del Plan de Contingencia por parte de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).
- 5.9 La aprobación del Plan de Contingencia para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables referidas al Transporte de Bienes Fiscalizables por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Transporte de Productos Explosivos o Pirotécnicos a cargo de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Usos Civil - SUCAMEC; asimismo, tampoco lo exime de su inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM; ni de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas, Áreas de Patrimonio Arqueológico, Cultural, Monumental y, Reservas Indígenas y Reservas Territoriales; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.
- 5.10 Del mismo modo, la aprobación del Plan de Contingencia no ampara aspectos técnicos y de seguridad del transporte terrestre de hidrocarburos, gas licuado de petróleo (GLP), gas natural comprimido (GNC), gas natural licuefactado (GNL) y otros productos derivados de los hidrocarburos (OPDH), en conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 030-2008-MTC.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 5.11 Finalmente, cabe precisar que el administrado, durante el período de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, desde la recepción de la carga hasta su entrega al destinatario, debe contar con la póliza de seguro vigente que cubra los gastos ocasionados por los daños personales, materiales y ambientales derivado de los efectos de un accidente generado por la carga, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC.

VI. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la Evaluación Técnico Legal realizada al Plan de Contingencia presentado por el administrado se encuentra conforme, debiendo proceder a la emisión de la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a las consideraciones previamente expuestas en el presente informe técnico legal.

VII. RECOMENDACIÓN

Remitir el presente Informe Técnico Legal y Resolución Directoral para la aprobación de la Dirección General de Asuntos Ambientales, con la finalidad de la emisión del acto administrativo que se notificará al administrado y a la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Atentamente,

Ing. Jaime Pantigoso Choque
CIP N° 38460

WILLIAM A. YATACO QUISPE
Especialista Legal
REG.CAL 28043

El presente informe técnico legal cuenta con la conformidad de los suscritos, así como de esta dirección de línea

Patricia del Pilar Arias Paredes
Directora (e)
Dirección Evaluación Ambiental



ANEXOS

CUADRO N° 01: Subsanación de observaciones

INFORME TÉCNICO N° 035-2022-MTC/16.02.JPCH - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO INFORME TECNICO No. 145-2022-MINGECONSA/CCM. (E-501308-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
01	El administrado presenta dieciséis (16) unidades de vehiculares con placas de rodaje que se indica en el cuadro adjunto líneas abajo, de las cuales la unidad con placa de rodaje AZK-795 no se encuentra “Habilitada” según consulta efectuada al RENAT. Se recomienda al administrado considerar el retiro o remplazo con otra unidad, siempre que, cumpla con lo establecido en la normativa respectiva. Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, Capítulo I, Art. 2do: “Presentar la relación de vehículos habilitados por la Dirección General de Transporte Terrestre (DGTT) para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos”. [imágenes Informe Técnico N° 035-2022-MTC/16.02.JPCH] El administrado debe aclarar o corregir.	Informe Técnico No. 145-2022-MINGECONSA/CCM 13 de noviembre 2022 del recurrente: <i>“Se evidencia levantamiento de observaciones: En relación a esta observación se procedió a corregir el ítem 7 del cuadro 1.2 VEHÍCULOS HABILITADOS debido a un error en la digitación del número de placa de unidad AZK 975”</i>	El administrado corrige error de digitación ya que efectivamente la unidad vehicular AZK 975 figura en los registros RENAT como habilitada mediante R.D. N° 5551-2022-MTC/17.02 05OCT22 como también se encuentra registrada en la Póliza de Seguros Nro. 230226941 expedida por la compañía “La Positiva Seguros”. Dando por subsanado la presente observación, CONFORME.
02	Los Formatos Nro. 02 y 03 donde se establece la identificación y evaluación de peligros y que establece la Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16 deben ser correctamente formuladas, los presentados por el administrado advierten impresiones como: Formato N°02.- En la columna con encabezado “Velocidad Máxima Permitida”, el límite de velocidad es 70 Km/hora, sin embargo, en las fotografías mostradas donde se advierte la presencia de curvas o la visibilidad es adversa o existe una población o hay la presencia de puentes se ha consignado velocidades de 70 Km/hora. Esto se repite para treinta siete	Informe Técnico No. 145-2022-MINGECONSA/CCM 13 de noviembre 2022 del recurrente: <i>“Se evidencia levantamiento de observaciones: En relación a esta observación se procedió a modificar según las indicaciones dadas”</i>	Se visualiza que el administrado a reformulado el Plan de Contingencia en cuanto se refiere al Formato N°02, reduciendo las velocidades de tránsito en zonas identificadas como peligrosas (imágenes Formato N°02 del P.C).

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO N° 035-2022-MTC/16.02.JPCH - OBSERVACIÓN		COMENTARIO ADMINISTRADO INFORME TECNICO No. 145-2022- MINGECONSA/CCM. (E-501308-2022)	EVALUACIÓN DEA - DGAAM
N°	DESCRIPCIÓN		
	(37) rutas declaradas en el Plan de Contingencia, como se muestra a continuación: [imágenes Informe Técnico N° 035-2022-MTC/16.02.JPCH] El administrado debe aclarar o corregir.		Dando por subsanado la presente observación, CONFORME.

Fuente: Elaboración propia.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CUADRO N° 02: Listado de Vehículos Autorizados

N°	PLACA	AÑO FABRICACIÓN	R.D. PERMISO DE OPERACIÓN ESPECIAL N°	TIPO CARROCERÍA
1	AHF-949	2015	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Remolcador
2	A7K-997	2009	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Plataforma
3	AML-983	0000	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Plataforma
4	AHJ-850	2014	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Remolcador
5	AZH-974	2021	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Plataforma
6	AMK-772	2016	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Remolcador
7	AZK-975	2022	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Plataforma
8	BAW-993	2022	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Bombona
9	BAX-984	2022	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Bombona
10	AMK-846	2016	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Remolcador
11	ANB-880	2016	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Pick Up
12	AVT-899	2017	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Remolcador
13	F9C-974	2016	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Plataforma
14	C7T-989	2013	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Plataforma
15	BAY-857	2019	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Remolcador
16	D8S-926	2013	5551-2022-MTC/17.02 05OCT22	Remolcador

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTES LOZANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.

CUADRO N° 03: Listado de Conductores de los vehículos

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE LICENCIA
1	Arnol Lozano De La Cruz	Q70443260
2	Cesar Tito De La Cruz Zúñiga	Q47327783
3	Cesar Nilton Quito Huaylinos	Q41726563
4	Edgar Lozano Arias	Q10049194
5	Jesús Miguel Quispe Moreno	Q47470867
6	Miguel Ángel Bustamante Alberco	Q44436980

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

*Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTES LOZANO EMPRESA
INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.*

FORMATO N° 05: Lista de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
1.	Alcanfor blanco aceite ex - alcanforero	UN 1130	Clase 3	676
2.	Acetato de etilo	UN 1173	Clase 3	686
3.	Acetato de plomo	UN 1616	Clase 6.1	695
4.	Aceite de pino al 65%	UN 1272	Clase 3	700
5.	Ácido acético glacial	UN 2789	Clase 8	705
6.	Ácido clorhídrico P.A. – Q.P	UN 1789	Clase 8	712
7.	Ácido fluorhídrico (48%)	UN 1790	Clase 8	717
8.	Ácido fosfórico	UN 1805	Clase 8	724
9.	Ácido muriático	UN 1789	Clase 8	729
10.	Ácido nítrico	UN 2031	Clase 8	735
11.	Ácido perclórico	UN 1873	Clase 5.1	744
12.	Ácido sulfúrico	UN 1830	Clase 8	750
13.	Ácido sulfámico	UN 2967	Clase 8	756
14.	Batería húmeda, llena con ácido, almacenamiento eléctrico	UN 2794	Clase 8	763
15.	Batería sellada que contiene baterías de plomo acido	UN 2800	Clase 8	767
16.	Aire comprimido	UN 1956	Clase 2.2	779
17.	Alcohol alílico	UN 1098	Clase 6.1	787
18.	Alcohol n-amílico	UN 1105	Clase 3	795
19.	Alcohol etílico	UN 1170	Clase 3	803
20.	Alcohol isobutilico	UN 1212	Clase 3	811
21.	Alcohol isopropílico	UN 1219	Clase 3	918
22.	Amoniaco anhídrido	UN 1005	Clase 2.3	829
23.	Amoniaco en solución	UN 2672	Clase 8	838
24.	Argón	UN 1006	Clase 2.2	843
25.	Azufre Puro Industrial	UN 1350	Clase 4.1	851
26.	Carbón activado	UN 1362	Clase 4.2	855
27.	Carbón fino subproducto	UN 3077	Clase 9	867
28.	Carbón vegetal	UN 1361	Clase 4.2	871

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
29.	Carburo de calcio	UN 1402	Clase 4.3	881
30.	Carbonato de sodio peroxihidratado	UN 3378	Clase 5.1	887
31.	Cal sodada	UN 1907	Clase 8	902
32.	Cloruro de amonio	UN 3077	Clase 9	905
33.	Ácido cianhídrico	UN 1051	Clase 6.1	913
34.	Cristalán 823	UN 1866	Clase 3	915
35.	Cyanco ® Solución de cianuro de sodio de calidad minera 23% - 32% por peso	UN 3414	Clase 6.1	921
36.	Cloro líquido	UN 1017	Clase 2	931
37.	Cloruro férrico líquido	UN 2582	Clase 8	942
38.	Cloruro de mercurio (II)	UN 1624	Clase 6.1	945
39.	Concentrado de cobre	UN 3077	Clase 9	951
40.	Concentrado de zinc	UN 3077	Clase 9	956
41.	Concentrado de plomo	UN 3077	Clase 9	963
42.	Concentrado de plata	UN 3077	Clase 9	970
43.	Concentrado de molibdeno	UN 3077	Clase 9	977
44.	Dióxido de carbono	UN 1013	Clase 2.2	1003
45.	Diacetona alcohol	UN 1148	Clase 3	1011
46.	ABC polvo químico seco Extintor	UN 1044	Clase 2.2	1023
47.	Éter dietílico	UN 1155	Clase 3	1031
48.	Electrolito de la batería	UN 2796	Clase 8	1038
49.	Hexafluorosilicato de Amonio	UN 2854	Clase 6.1	1052
50.	Fluorosilicatos alcalinos potasio	UN 2655	Clase 6.1	1065
51.	Fluorosilicato de sodio	UN 2674	Clase 6.1	1070
52.	Gas Refrigerante R-134a	UN 3159	Clase 2.2	1076
53.	Gas Refrigerante R-22	UN 1018	Clase 2.2	1083
54.	Helio	UN 1046	Clase 2.2	1091
55.	Hidrógeno	UN 1049	Clase 2.1	1100
56.	Hidróxido de amonio	UN 2672	Clase 8	1106
57.	Hipoclorito de calcio	UN 1748	Clase 5.1	1112
58.	Hipoclorito de sodio	UN 1791	Clase 8	1117

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PRODUCTO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
59.	Laca Piroxilina Premium	UN 1263	Clase 3	1126
60.	Nitrato de amonio	UN 1942	Clase 5.1	1128
61.	Nitrato de plata	UN 1493	Clase 5.1	1130
62.	Nitrato de potasio	UN 1486	Clase 5.1	1136
63.	Nitrato de plomo	UN 1469	Clase 5.1	1141
64.	Nitrato de sodio	UN 1498	Clase 5.1	1148
65.	Nitrógeno comprimido	UN 1066	Clase 2.2	1151
66.	Oxido de cobre II	UN 3077	Clase 9	1156
67.	Oxido de calcio	UN 1910	Clase 8	1169
68.	Óxido de zinc	UN 3077	Clase 9	1175
69.	Óxido Nitroso	UN 1070	Clase 2.2	1178
70.	Oxido de plomo (amarillo)	UN 2291	Clase 6.1	1187
71.	Oxígeno Industrial	UN 1072	Clase 2.2	1195
72.	Permanganato de potasio	UN 1490	Clase 5.1	1201
73.	Peróxido de Hidrogeno 35% a 50% solución acuosa	UN 2014	Clase 5.1	1209
74.	Peróxido de sodio	UN 1504	Clase 5.1	1218
75.	Pintura anticorrosiva	UN 1950	Clase 2.3	1226
76.	Esmalte sintético brillante SKT	UN 1263	Clase 3	1230
77.	Pintura en Aerosol	UN 1950	Clase 2	1234
78.	Polvo de zinc	UN 1436	Clase 4.3	1239
79.	Epomax Hs 720	UN 1307	Clase 3	1242
80.	Sikadur 30 Comp A	UN 1760	Clase 8	1249
81.	Sikadur 30 Comp B	UN 1759	Clase 8	1255
82.	Soda Caustica Sólida	UN 1823	Clase 8	1262
83.	Soda caustica liquida (todos los grados)	UN 1824	Clase 8	1267
84.	Sulfato de cobre	UN 3077	Clase 9	1273
85.	Sulfato férrico en solución	UN 3264	Clase 8	1281
86.	Sulfato de zinc heptahidratado	UN 3077	Clase 9	1289
87.	Sure-cool® 1321	UN 3264	Clase 8	1296
88.	Terokal Royal	UN 1133	Clase 3	1306

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Nº	PRODUCTO	Nº ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD
89.	Thiner acrílico	UN 1263	Clase 3	1312
90.	Xantato de amílico potasio	UN 3342	Clase 4.2	1318
91.	Xantato isopropílico de sodio	UN 3342	Clase 4.2	1325
92.	Neutralizante QP-7000	UN 3264	Clase 8	1332
93.	Cloruro Férrico 40 %	UN 1085	Clase 8	1340
94.	Cal Hidratada	UN 3262	Clase 8	1349

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTES LOZANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.

CUADRO N° 04: Rutas para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera

RUTA	ORIGEN - DESTINO (VICEVERSA)
1	Callao/Callao/Callao – Asia - Cañete – Pisco – Zona urbana Ica – Rio Grande – Palpa - Nazca - Marcona - Mina Justa /San Juan de Marcona/Nazca/Ica
2	Callao/Callao/Callao - Asia – Desvío Pisco – Zona Urbana Ica – Rio Grande – Palpa - Yauca – Tanaka – Acari – Atiquipa – Chala - Atico – La Planchada – Puente Camana – Vitor – Yura – Arequipa – Sibayo - Nuñoa - Mina San Rafael/Antauta/Melgar/Puno
3	Callao/Callao/Callao – Pucusana - Asia – Chinchá – Pisco – Guadalupe - Zona urbana Ica - Palpa – Nazca – Limatambo – Izcuchaca – Zona urbana de Cusco – Tinke – Tambopampa – Chaupichaca – Quincemil – Inambari - Mazuko - Puerto Maldonado/MadredeDios
4	Callao/Callao/Callao – Puente Lurin – Mala - Desvio Cañete – Zona Rural Chavin - UM Cerro Lindo/Chavín/ Chinchá/ Ica
5	Callao/Callao/Callao – Matucana – Huallatupe – Tamboraque – San Mateo – Chicla – Bellavista – Ticlio – Morococha – Ambo – Huánuco – Acomayo – Mallqui – La Huaytia - Zona urbana Dos de Mayo - Pucallpa/ Coronel Portillo/ Ucayali
6	Callao/Callao/Callao – Variante Pasamayo – Chancay – Pativilca – Casma - Chimbote – El Santa - Viru - Trujillo – Paijan - Ciudad de Dios – Guadalupe - Chiclayo – Talara – Mancora – Zorritos - Aguas Verdes/ Zarumilla/ Tumbes
7	Callao/Callao/Callao – Variante Pasamayo – Chancay – Pativilca – Casma - Chimbote – El Santa – Chao – Viru - Trujillo – Vía Huamachuco – Moche - Huamachuco/ Sanchez Carrión/ La Libertad
8	Callao/Callao/Callao –Asia – Desvío Cañete – Rio Grande – Palpa – Nazca - Yauca – Tanaka – Acari – Chala – Atico – La Planchada – Vitor - Cocachacra – Mariscal Nieto - Proyecto Quellaveco /Torata/Mariscal Nieto / Moquegua
9	Callao/Callao/Callao – Matucana – Chacahuaro - Huallatupe – Tamboraque – Chicla - Ticlio – Yauli – Desvío Satipo / Oxapampa – Pichanaki - Satipo - San Martín de Pangoa/ Satipo/ Junín
10	Callao/Callao/Callao – Asia - Desvío Cañete - Rio Grande – Palpa – Yauca – Acari – Atico – Chala - La Planchada – Desvío Arequipa / Tacna – Vía Arequipa – Yura – Desvío Juliaca – Espinar – Hector Tejada - Proyecto Minero Constancia/Livitaca/Chumbivilcas/ Cusco

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (VICEVERSA)
11	Callao/Callao/Callao – Asia - Desvío a Cañete - Río Grande – Palpa – Nazca - Lucanas – Puquio – Negro Mayo – Izcahuaca - Proyecto Inmaculada/ Paucar del Sara Sara/ Ayacucho
12	Callao/Callao/Callao –Asia– Desvió a Cañete – Río Grande – Palpa – Yauca – Tanaka – Acari – Chala - Atico – La Planchada – Vitor – Yura - Sibayo Rumillacta - Minera Arcata /Cayarani/ Condesuyo/ Arequipa
13	Callao/Callao/Callao – Variante Pasamayo – Chancay – Chancayllo - Huacho – Pativilca – Casma – Chimbote -Trujillo –Ciudad de Dios – Chilete - Cajabamba - Proyecto Minero Shahuindo / Cachachi/ Cajabamba/ Cajamarca
14	Callao/Callao/Callao – Variante Pasamayo – Chancay - Pativilca - Casma – Chimbote – El Santa – Chao – Viru - Trujillo – Paijan – Ciudad de dios – Guadalupe - Centro Poblado Yonan – San Pablo - Minera Yanacocha/ Cajamarca/Cajamarca
15	Callao/Callao/Callao – Variante Pasamayo – Chancay – Desvió a Huaraz – Marca - Conococha – Aquia - Desvío ayash San Marcos- /Minera Antamina/San Marcos /Huari /Ancash
16	Callao/Callao/Callao – Asia - Desvió a Cañete – Río Grande – Palpa – Yauca – Acari – Atico – Chala – Atico - La Planchada – Vía Panamericana Sur – Vitor – Yura - Sibayo – Ichuray - Arequipa - Mina Las Bambas/Cotabambas/ Apurímac
17	Callao/Callao/Callao – Asia - Desvío a Cañete – Río Grande – Palpa - Nazca – Pampas Galeras – Lucanas – Puquio – Negro Mayo – Limatambo – Paucarpata - Kiteni/ Echerati / La Convencion/ Cusco
18	Callao/Callao/Callao – Variante Pasamayo - Chancay – Huacho – Pativilca – Casma – Chimbote – El Santa – Chao - Trujillo – San Pedro de Lloc – Ciudad de Dios - Chiclayo – Carretera Fernando Belaunte Terry – Rioja – Moyobamba - Tarapoto–Yurimaguas/Alto Amazonas/ Loreto
19	Callao/Callao/Callao – Variante Pasamayo – Chancay – Vía Panamericana Norte – Casma - Chimbote – Trujillo – Ciudad De Dios - Chiclayo – Morrope – Unidad Minera Miski Mayo/Sechura/Sechura/Piura
20	Villa El Salvador/Lima/Lima – Chancay - Pativilca - Casma – Chimbote – El Santa – Chao – Viru - Trujillo – Paijan – Ciudad De Dios – Guadalupe - Centro Poblado Yonan – San Pablo - Cajamarca/ Cajamarca/Cajamarca
21	Villa El Salvador/Lima/Lima – Huachipa – Matucana – San Mateo – Ticli – Morococha – La Oroya – Jauja – Huancayo/Junin/Junin
22	Villa El Salvador/Lima/Lima – Chancay – Huacho – Barranca – Casma – Chimbote – Trujillo / Trujillo/ La Libertad
23	Villa El Salvador/Lima/Lima – Chancay – Huacho – Barranca – Casma - Chimbote – Trujillo – Ciudad De Dios – Chiclayo/Chiclayo/Lambayeque
24	Villa El Salvador/Lima/Lima – Matucana – Huallatupe – Tamboraque – San Mateo – Chicla – Ticlio – Morococha – Yauli – La Oroya – Pasco – Cerro De Pasco/Pasco/Pasco
25	Villa El Salvador/Lima/Lima – Pucusana - Asia – Chinchá – San Juan – Capillas – Arma – Castrovirreyna – Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica
26	Villa El Salvador/Lima/Lima – Pucusana - Asia – Chinchá – Pisco – Huaytara – Vinchos – Huamanga / Ayacucho
27	Villa El Salvador/Lima/Lima – Chancay – Huacho – Barranca – Casma – Chimbote – Trujillo – Chiclayo – Huarmarca – El Milagro – Bagua Grande – Cajacuro – Pedro Ruiz – Chachapoyas /Chachapoyas/Amazonas

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
Asuntos Ambientales**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RUTA	ORIGEN - DESTINO (VICEVERSA)
28	Villa El Salvador/Lima/Lima – Asia – Rio Grande – Palpa – Yauca – Atico – La Planchada – Vitor – Uchumayo – Arequipa/Arequipa/Arequipa
29	Villa El Salvador/Lima/Lima – Asia – Rio Grande – Nazca – Pampa Galeras – Lucanas – Puquio – Negro Mayo – Izcahuaca – Apurimac – Abancay/Abancay/Apurimac
30	Villa El Salvador/Lima/Lima – Asia – Rio Grande – Nazca – Pampa Galeras – Lucanas – Puquio – Negro Mayo – Izcahuaca – Apurimac – Abancay – Curahuasi – Limatambo – Cusco/Cusco
31	Villa El Salvador/Lima/Lima – Callao – Ventanilla – Ancon – San Miguel De Acos – Huayllay – Pasco – Ambo – Pilcomarca – Huanuco/Huanuco/Huanuco
32	Villa El Salvador/Lima/Lima – Asia – Cañete – Pisco – Ica/Ica
33	Villa El Salvador/Lima/Lima – Callao – Ancon – Chancay – Huacho – Casma – Chimbote – El Santa – Trujillo – Ciudad De Dios – Pedro Ruiz – Pomacochas - Nuevo Cajamarca – Rioja – Moyobamba – Tarapoto – Yurimaguas/Alto Amazonas/Loreto
34	Villa El Salvador/Lima/Lima – Asia – Rio Grande – Palpa – Yauca – Acari – Atico – La Planchada – Arequipa – Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua
35	Villa El Salvador/Lima/Lima – Callao – Chancay – Huacho – Casma – Chimbote – El Santa – Viru - Trujillo – Ciudad De Dios - Chiclayo – Piura/Piura/Piura
36	Villa El Salvador/Lima/Lima – Rio Grande – Palpa – Yauca – Acari – Chala – Atico – La Planchada – Vitor – Cutimbo – Puno / Puno / Puno
37	Villa El Salvador/Lima/Lima – Chancay – Huacho – Barranca – Casma – Chimbote – El Santa – Viru – Trujillo – Ciudad De Dios – Chiclayo – Olmos – La Pilca – Huarmarca – El Milagro – Bagua Grande – Pedro Ruiz – Pomacochas – Rioja – Moyobamba /Moyobamba/San Martin

Fuente: Plan de contingencia de la empresa TRANSPORTES LOZANO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - TRANS-LOZA E.I.R.L.